



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1750556/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 584/18 (RESOL-2018-584-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3 y 3 Vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **517/18.-**

Entre **MONDELEZ ARGENTINA S.A.** con domicilio en Henry Ford 3200, Ricardo Rojas, Pacheco, Pcia. de Buenos Aires, representada por el Sr. Pablo Fagoaga DNI 21.788.699 y Sr. Damián Cayetano Pascual, DNI 22.470.269, en carácter de apoderado, según poder suficiente que en copia simple acompaña al presente y sobre cuya validez y vigencia presta formal juramento constituyendo domicilio en Av. Belgrano 990, piso 9, C.A.B.A., por una parte (en adelante LA EMPRESA) y por la otra el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN**, Filial Buenos Aires (en adelante el SINDICATO), con domicilio en Carlos Calvo 1535, C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Rodolfo Amado Daer en su carácter de Secretaria General, la Sra. Silvia Villareal en su carácter de Secretaria de Actas, la Sra. Lidia Crespo en su carácter de Secretaria Gremial, el Sr. Sergio Escalante en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Oscar Pereira en su carácter de Subsecretario Gremial y Capacitación, el Sr. Egildo Gonzalez en su carácter de Vocal Suplente y el Sr. Ceballos, Sergio en su carácter de Congresal en adelante denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes acuerdan:

PRIMERO: Ante una solicitud expresa formulada por el Sindicato a la Empresa a fin de que se reconsidere lo resuelto por la compañía respecto del no otorgamiento de un bono de fin de año en Planta Victoria, y dentro del contexto del Acta Acuerdo-Diálogo para la Producción y el Trabajo suscripta por el Gobierno Nacional, CGT y varias cámaras de distintas actividades empresariales (que como Anexo se agrega a la presente); Mondelez Argentina resolvió reconsiderar su resolución. En consecuencia, la compañía ha resuelto que otorgará al personal dependiente de la Empresa, comprendido en el CCT 244/94 que prestan servicios en el establecimiento sito en Uruguay 3911, Victoria, Pcia. de Buenos Aires; una suma no remunerativa de \$ 2.700 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS) atendiendo a la proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

Dicha suma se abonará, previa homologación, el día 06 de enero de 2017.

Tratándose de un pago por única vez, el mismo no implica habitualidad ni reiteración automática en el futuro.

SEGUNDO: Ambas partes acuerdan que la suma antedicha incluye, absorbe y compensará hasta su concurrencia cualquier beneficio, gratificación o bono relacionado con las festividades de Navidad, Año Nuevo o dentro del contexto del Acta Acuerdo-Diálogo para la Producción y el Trabajo referida en la cláusula anterior, sea que lo dispongan en el futuro las autoridades nacionales con carácter remunerativo o no remunerativo y cualquiera sea su modalidad de aplicación; así como cualquiera de los beneficios antes mencionados que en el futuro pudieran ser acordados mediante negociación colectiva en los términos de la ley 14.250, sean estos remunerativos o no.

TERCERO: Ambas partes entienden que el compromiso económico asumido es sustentable en la medida en que se mantenga el respeto de los derechos mutuos, la normalidad de los procesos productivos y la paz social; compromiso que el STIA se compromete a respetar

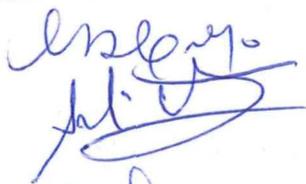
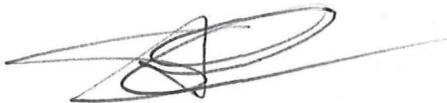
lic. juan ignacio ce
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. N° 1 - D.J.
D.N.R.T. - M.T.E. y S

hasta el fin del corriente año, quedando supeditado el pago de la suma indicada en la cláusula primera al respeto de dicho compromiso.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 2016 se firman 3 ejemplares iguales en prueba de conformidad

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.750.556/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Enero de 2017, siendo las 16,30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Señor Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Lic Juan Ignacio CESARI, por **MONDELEZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Planta Victoria** los Sres. Damian Pascual apoderado y miembro negociador designado, y Raul ALZUARTE en carácter de apoderado; por el **SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION** la Sra. Lidia CRESPO en carácter de Secretaria Gremial y apoderada, y el Sr Pablo MASSIRONI miembro del Consejo Directivo y el Sr Sergio CEBALLOS en carácter de Delegado Congresal.

Abierto el acto por el **actuante**, las partes presentes RATIFICAN el acuerdo arribado en forma directa que a fs 3 y 3Vta. -en una (1) foja útil- se encuentra agregado al presente, para el pago de una suma no remunerativa por única vez de \$2.700, agregando la parte empresaria documentación al Expte. (Estatuto, Designación de autoridades vigentes y poderes) y manifiesta la parte empresaria que para la Comisión Negociadora fueron oportunamente designados los Sres. Damian Pascual y Pablo Fagoaga; y seguidamente ambas solicitan a la Autoridad Laboral la HOMOLOGACIÓN de este acuerdo.

Visto el estado de las presentes el funcionario actuante hace saber que remitirá el Expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a los efectos de la viabilidad de la homologación solicitada.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto siendo las 17,00 hs. firmando la presente que es leída y firmada de conformidad para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA

Lic. JUAN IGNACIO CESARI
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 584/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.